

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de Justicia (MJ)**

**Ministerio de Justicia**

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 04 2023 -CONTRATACION DE SEGURO**

**MEDICO**

(versión 2)

ID de Licitación:

**431067**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**03/07/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"*

*Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	431067	Nombre de la Licitación:	LPN N° 04 2023 - CONTRATACION DE SEGURO MEDICO
Convocante:	Ministerio de Justicia (MJ)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Ministerio de Justicia	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	las consultas se realizaran en el portal de la DNCP (SICP)	Fecha Límite de Consultas:	14/07/2023 09:30
Lugar de Entrega de Ofertas:	Avda. EE.UU esq. Rodríguez de Francia, MJ, Asunción, Edif. Central, 2do Piso, UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	21/07/2023 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	Avda. EE.UU esq. Rodríguez de Francia, MJ, Asunción, Edif. Central, 2do Piso, UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	21/07/2023 10:00

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	1.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	Alberto Mendieta	Cargo:	Director
Teléfono:	442276	Correo Electrónico:	direccion.uoc@ministeriodejusticia.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 03 de julio de 2023

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2023 CONTRATACION DE SEGURO ID N° 431067**

**ADENDA N° 01**

Se modifica el Pliego Electrónico en la Sección: **REQUISITO DE CALIFICACION Y CRITERIO DE EVALUACION**

- Se modifica: *Experiencia requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia*
- Se modifica: *Capacidad técnica y Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.*

Se modifica el Pliego Electrónico en la Sección: **DATOS DEL LLAMADO**

- Se modifica: *lugar de entrega de sobre y apertura de sobre.*

*Todos los demás puntos no mencionados en esta Adenda quedan sin modificación alguna*

Lic. Alberto Mendieta

Director de Contrataciones

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
- Capacidad Técnica
- Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/431067-lpn-n-04-2023-contratacion-seguro-medico-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.



# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

---

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre

de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

### **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir hasta el 30/01/2026

---

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas

presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
  - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

---

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

---

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

---

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) ( NO APLICA)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (\*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

#### ***Para contribuyente de IRACIS:***

*Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)*

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)*

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

*El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.*

#### ***Para contribuyentes de IRPC***

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2019, 2020 y 2021*

#### ***Para contribuyentes de IRP***

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2019, 2020 y 2021)*

#### ***Para contribuyentes de exclusivamente IVA General***

*Deberá cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos 36 (treinta y seis) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de oferta):*

*Eficiente: (Ingreso/ Egreso.)*

*Desde ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citadas.*

**En caso de oferentes en Consorcio:** Las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones y los requisitos de carácter legal

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años **2019, 2020 y 2021** para contribuyente de IRACIS

Formulario 106 de los últimos 3 años (**2019, 2020 y 2021**) para contribuyentes del IRPC

Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (**2019, 2020 y 2021**) para contribuyentes de Renta Personal

d) IVA General de los últimos 36 ( treinta y seis) meses (contando desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes solo del IVA General

En caso de oferentes en Consorcio: El socio líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos, y el 40% los demas socios.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la **prestación del servicio de seguro médico a instituciones públicas y/o privadas**, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado de los últimos **3 (tres) año ( 2020, 2021, 2022)**, con cobertura igual o superior al presente llamado, se deberá acompañar copia simple de los contratos con sus respectivos cobertura.

**Habilitación en el Rubro:** se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Art. 245, Ley 836/80 del Código Sanitario); y la Superintendencia de Salud. La antigüedad mínima en el rubro deberá ser de **10 años**.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente a los años (2020, 2021 y 2022), copia simple de los contratos con sus respectivas coberturas.

Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 del Código Sanitario y Certificado de la Superintendencia de Salud.

Cartera de clientes corporativos públicos y/o privados, se debe presentar copias simple de Contratos ejecutados y en ejecución.

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).
- b. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su *certificado de categorización respectivo*, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; **(dos de los sanatorios de Asunción debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL )**, Centros Asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).
- c. Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico, Centros especializados en traumatología y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del Ministerio de Justicia.
- d. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades, adheridos a la prestadora.
- e. Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC.
- f. Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados, por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y por la Superintendencia de Salud (o en trámite), tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.
- g. **Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los Servicios objeto del presente llamado (pre-pago).**
- h. Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menos a la cantidad solicitada en el presente llamado).
- a. Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidades).
- j. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a los requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. Copia de la planilla de las especificaciones técnicas (Con carácter de declaración jurada).

- k. Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de como mínimo 15 (quince) locales de farmacias en Asunción, Gran Asunción y en todo el interior del País. En el listado se debe de consignar la razón social, número de teléfono y dirección. **Deberá presentar adjunto copia simple del Contrato de uno o más cadenas de farmacias adheridas, donde conste el descuento según lo solicitado en el PBC, por el tiempo que dure el contrato y habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

*La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo al Programa de Suministros descritas en el presente PBC. No se considerará ninguna oferta de bienes y/o Servicios sustitutos o que difieran en uno o más parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.*

**Oferentes en consorcio:** En caso de requisitos de experiencia y capacidad técnica la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requisitos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la empresa líder, debiendo cumplir las demás empresas con el equivalente al 20% de los requisitos mínimos.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).

El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su *certificado de categorización respectivo*, de los cuales: (7) siete, Sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; **(dos de los sanatorios de Asunción debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL)**, Centros Asistenciales: de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes).

Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico, Centros especializados en traumatología y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del Ministerio de Justicia.

Declaración Jurada del listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades adheridos a la prestadora.

Declaración Jurada del Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme lo requerido en el PBC.

Registro Anual en la Superintendencia de la Salud. De conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (o en trámite) tanto para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.

Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los Servicios objeto del presente llamado (pre-pago).

Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menos a la cantidad solicitada en el presente contrato).

Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidades).

Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a los requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. Copia de la planilla de las especificaciones técnicas (Con carácter de declaración jurada).

Declaración Jurada del Listado de como mínimo 15 (quince) locales de farmacias en Asunción, Gran Asunción y en todo el interior del País. En el listado se debe de consignar la razón social, número de teléfono y dirección. **Deberá presentar adjunto copia simple de Contrato de uno o más cadenas de farmacias donde conste el descuento otorgado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por el tiempo que dure el contrato.**

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### 1. BENEFICIARIOS

#### 1.1. BENEFICIARIOS INCLUIDOS

**Titular:** funcionario/a permanentes y contratados/as del Ministerio de Justicia

#### **Grupo Familiar:**

**Titular casado/a:** su cónyuge (ya sea por Matrimonio Legalmente constituido o por matrimonio aparente de hecho, reconocido por Sentencia Judicial firme y ejecutoriada), sus hijos e hijos de su cónyuge hasta los 21 años (veinte y un años) de edad. En caso de no asegurar al cónyuge podrá asignar a sus padres o podrá elegir a uno de los padres para asegurar junto con el cónyuge.

**Titular soltero/a:** sus hijos hasta los 21 años (veinte y un años) de edad y sus padres. En caso de no contar con padres ni hijos, se podrá incluir hasta 1 (un) hermano con límite de 35 años de edad en relación de dependencia económica.

**Titular Viudo/a, Divorciado/a:** será considerado como titular soltero/a, con sus beneficios como tales.

**Titular Soltero/a, Casado/a o Viudo/a, Divorciado/a:** A falta de Padre o Madre (fallecimiento), podrá asegurar a su Madrastra o Padrastro, debiendo acreditar debida y fehacientemente dicha circunstancia, con documentos Legales.

Hijos/as con discapacidad sin límite de edad, previa presentación del certificado de discapacidad expedido por la SENADIS

Los Hijos/as recién nacidos serán considerados parte del grupo familiar de forma automática y con toda la cobertura contemplada.

Los menores bajo **tutela judicial** serán considerados como parte del grupo familiar de los funcionarios del Ministerio de Justicia, previo dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica y del Juez Competente.

Los nietos en situaciones específicas bajo **tutela judicial** (guarda, custodia,) serán considerados como parte del grupo familiar, previo dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica y del Juez Competente. Hasta un nieto por cada grupo familiar.

Se efectuarán cambios de beneficiarios por motivos de matrimonio, separación o fallecimiento una vez por contrato, solo por estos conceptos.

Los nuevos funcionarios que se incorporen con posterioridad gozarán de los mismos beneficios que los primeros.

## 1.2. BENEFICIARIOS ADHERENTES

Cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de hasta dos (2) personas como beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios, abonando una cuota mensual adicional por cada uno de ellos, conforme el siguiente detalle:

**Personas mayores:** el beneficiario titular casado y/o con Hijos, podrá incluir como adherente a su padre y/o madre, madrastra o padrastro sin límite de edad, mediante el pago de una prima de hasta el **50 % (cincuenta por ciento)** del precio adjudicado por cada titular.

Los hijos/as del titular mayores de **22 (veinte y dos años)** hasta el día que cumplan (**35 años**), solteros/as, con dependencia económica del titular, podrán adherirse pagando una prima del **25 % (veinticinco por ciento)** del precio adjudicado por cada titular.

Los hermanos solteros del **Titular casado o con Padres e hijos**, hasta el día que cumplan **21 años** y con dependencia económica del titular, bajo declaración jurada, no obstante, podrán adherirse, pagando una prima del **50 % (cincuenta por ciento)** del precio adjudicado por cada titular.

Para el caso de suegro/a pagando una prima del **80 % (ochenta por ciento)** del precio adjudicado por cada titular.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular, por lo cual, el mismo suscribirá un contrato con compromiso de pago y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la prestadora de servicios.

El plazo máximo para incorporación de adherentes será hasta **60 (sesenta)** días contados desde la fecha de suscripción del contrato celebrado en el marco de la presente licitación.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley, o en caso que el titular del seguro desea dar por terminado el contrato de pago por un beneficiario adherente. En este último caso el titular del seguro deberá comunicar a la prestadora del servicio con una antelación de 30 (treinta) días.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

El pago se hará desde el ingreso del beneficiario adherente

La Contratante solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la contratada y el usuario. Si hubiera falta de pago el vínculo del adherente con la prestadora de servicio se dará por terminado.

## 2. DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios solicitados en este Pliego deberán estar plenamente disponibles, para todos los beneficiarios incluidos en el listado proporcionado por la Contratante a partir de la suscripción del Contrato y recepcionada la respectiva Orden de Compra / Prestación de Servicios.

## 3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.

La utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrá cobertura total, por lo

que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

El carnet identificatorio, junto con la cédula de identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, además de las órdenes de estudios, análisis y/o recetas a nombre del beneficiario. Para acceder a los descuentos sobre los medicamentos de venta libre no se requerirá la presentación de recetas ni prescripciones médicas.

Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, serán brindados bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, siendo requisito previo, en los casos programados, efectuar las VISACIONES PREVIAS QUE SE PODRÁN REALIZAR PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE CORREO Y/O FAX.

Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir, la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.

La Prestadora de Servicios proveerá (en formato de libros o medios magnéticos) a todos los beneficiarios de copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, dirección de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de **60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato**. Cualquier cambio en la nómina de profesionales deberá ser comunicada a la contratante, en el plazo de **5 (cinco) días hábiles**. Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un periodo máximo de **15 (quince) días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Servicio**.

La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., por lo cual sus profesionales médicos o proveedores de servicio no deberán ocasionar ningún tipo de menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

En el caso de internaciones, la Prestadora de Servicios entregará cada 24 (veinticuatro) horas, el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en los horarios y días establecidos en el calendario del consultorio.

Los sanatorios adheridos, autorizados y publicados por la prestadora de servicios deberán estar a disposición del beneficiario las 24 (veinticuatro) horas del día.

La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico para todas las especialidades solicitadas en el pliego, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato. (VER ANEXO DE CANTIDAD DE PROFESIONALES SOLICITADOS POR ESPECIALIDAD).

La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del Ministerio de Justicia. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

### 3.1. COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por la contratista), de profesionales, centros de diagnósticos, traumatológicos y servicios sanatoriales para capital y ciudades del interior donde el Ministerio de Justicia tenga Oficinas (urgencias, emergencias, internaciones), **hasta el alta del paciente**.

Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgico, **sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica**.

Para los Centros de Diagnósticos, Institutos y Laboratorios de Análisis Clínicos este servicio deberá cubrir a los pacientes a domicilio o que concurran al laboratorio en forma programada o **en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día**. Deberá tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar además con un mínimo de **5 (cinco) laboratorios** (por lo menos 2 de los laboratorios propuestos sean de Nivel 3, conforme a la categorización de la Superintendencia de Salud y uno de ellos con Certificación Internacional) y **5 (cinco) centros de diagnósticos** (que deberán estar habilitados por el MSPBS y la Superintendencia de Salud) en todo momento. En caso que exista cambios deberán ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de **5 (cinco) días hábiles**.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas de su domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose

solicitar dicho servicio vía telefónica. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

### 3.2. CALIDAD DEL SERVICIO

La Contratada deberá contar con por lo menos siete (7) sanatorios en Asunción, (5) cinco de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3) de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del MSPyBS (dos de los Sanatorios debe contar con un Resonador en funcionamiento y tres con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. Centros asistenciales: estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancia, medicina por imágenes) deben estar habilitados por el MSPyBS. (VER ANEXO DE SANATORIOS SOLICITADOS).

CENTROS ASISTENCIALES SOLICITADOS			
LOCALIDAD	CANTIDAD	OBSERVACION	
ASUNCION	7(siete)	5 (cinco Nivel "3") 3 (tres) con UTI ADULTO, PEDIATRICO Y NEO y dos con resonador	
LUQUE	1(uno)	1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO	
LIMPIO	1 (uno)		
MARIANO R. ALONZO	1(uno)		
SAN LORENZO	2(dos)	1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO	
FDO. DE LA MORA	1 (uno)	1(uno) Nivel "3" con UTI PEDIATRICO Y NEONATAL	
ITA	1 (uno)		
CAACUPE	1(uno)		
ITACURIBI DE LA CORDILLERA	1(uno)		
J. EULOGIO ESTIGARIBIA	1(uno)		
CAAGUAZU	1(uno)		
CNEL. OVIEDO	5(cinco)		
CAAZAPA	1(uno)		
CARAPEGUA	2(dos)		
PARAGUARI	1(uno)		
CONCEPCION	1(uno)		
CIUDAD DEL ESTE	4(cuatro)	2(dos) Nivel "3", 1 (uno) con UTI ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL	
SANTA RITA	1(uno)		
SAN IGNACIO	1(uno)		
ENCARNACION	4(cuatro)	1(uno) Nivel "3" con UTI ADULTO Y EQUIPO DE HEMODINAMIA	

CAPITAN MIRANDA	1(uno)			
OBLIGADO	1(uno)	1 (uno) Nivel "3" con UTI ADULTO		
HOHENAU	1(uno)			
PUENTE KYHA	1(uno)			
PILAR	1(uno)			
SAN ESTANISLAO	1(uno)			
SAN PEDRO DEL YKUAMANDIYU	1(uno)			
VILLARRICA	2(dos)			
PEDRO JUAN CABALLERO	1(uno)			
VILLA HAYES	1(uno)			

**OBSERVACIÓN:** Dos de los Centros Asistenciales en Asunción (Sanatorio de Nivel 3) deberá contar con servicio de resonancia Magnética por 24 Horas, con certificación de Equipo en funcionamiento del Sanatorio donde está instalado.

#### 4. PROGRAMA DE SUMINISTROS

##### 4.1. ASISTENCIA MÉDICA - SANATORIAL INTEGRAL

###### 4.1.1. INTERNACIONES

En internaciones clínicas, quirúrgicas, partos normales y/o cesárea, **con cobertura inmediata** en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante, la contratada deberá proveer una habitación individual, baño privado, teléfono, televisión, dieta oral convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán además estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según los anexos correspondientes. El oxígeno requerido, según el tratamiento y hasta el alta del paciente será considerado un medicamento. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Para casos de partos normales y/o cesáreas, serán cubiertos todos los honorarios médicos del ginecólogo, obstetra, anestesistas, pediatra, instrumentador, ayudante y transfusionista, siempre que formen parte del plantel de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de maternidad es para la titular, y/o cónyuge del titular.

Los gastos de medicamentos en partos y cesáreas, y en internaciones clínicas y/o en intervenciones quirúrgicas serán cubiertos por la Prestadora de Servicios, hasta la suma de **G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)**, materiales descartables hasta la suma de **G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones)** IVA incluido, por beneficiario y por evento.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, El SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para el BENEFICIARIO, incluyendo el suministro de materiales.

###### 4.1.2. HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades, *[VER ANEXO A ESPECIALIDADES]*, eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, siempre que figure en el listado de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

Las consultas en especialidades que no figuren en el Anexo A, serán con un arancel preferencial del **60 % (sesenta por ciento)** propuesto por la Prestadora de Servicios Médicos.

La PRESTADORA DE SERVICIOS podrá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada a la Contratante, en el plazo de **5 (cinco) días**

**hábiles.**

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá designar un **Representante** a fin de canalizar y solucionar inconvenientes de carácter administrativo que eventualmente pudiera surgir.

#### **Servicios de Reintegros.**

El beneficiario y su grupo familiar, podrán **eventualmente** consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, hasta un máximo de **2 (dos) veces** por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta **guaraníes doscientos mil (G. 200.000)** por consulta. No incluye consultas que no sean de especialidades médicas

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los **10 (diez) días** posteriores a la solicitud de reembolso, previa presentación de las facturas legales correspondientes.

#### **4.1.3. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (Adultos y Niños).**

El tiempo de internación será por un periodo máximo de **30 (treinta) días** por cada evento, sin límites de eventos al año. Los honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, serán a cargo de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de medicamentos incluyendo oxígeno, será hasta **Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones)**, materiales descartables hasta la suma de **G. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)** por evento y por beneficiario.

#### **Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del recién nacido.**

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, siempre y cuando el evento este cubierto y no se hayan superado los límites de coberturas estipuladas por contrato.

Desde el primer día de internación el SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada **24 (veinticuatro) horas**, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, El SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para el BENEFICIARIO, incluyendo el suministro de materiales.

#### **4.1.4. SERVICIOS DE URGENCIAS**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos Clínicos, Cirujanos, Obstetras, Traumatólogos y Pediatras, las 24 horas y todos los días, incluso domingos y feriados (dependiendo de la Categoría del Centro Asistencial). Además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades, como ser: cardiología o a convocatoria de ellos, cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras **12 (doce) horas**, para que la PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo los gastos hasta los límites del contrato e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado (alto, mediano y bajo riesgo), unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia y ambulancias. Incluye también el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de la PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico - quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta los límites del contrato. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del **100 % (cien por ciento)**, en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

#### **4.1.5. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE**

##### **En Internaciones y Servicios de Guardia**

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas habilitadas por este pliego, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire y antiescara - agua, monitor,

monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones **8(ocho veces)** con medicamentos y descartables, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables (hasta los límites del contrato).

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, ECG, Ecocardiografía y Ecografía abdominal completa y para mujeres estudio de PAP y MAMOGRAFIAS, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico, **el mismo deberá realizarse tanto en la central prestadora como también en las clínicas periféricas autorizadas, de forma a facilitar el traslado de los niños.**

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestésista, contraste en las especialidades de gastroenterología (incluso extracción de cuerpo extraño) , urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología y laparoscopia diagnóstica o terapéutica (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

#### **4.1.6. VISITAS DOMICILIARIAS**

Visitas con carácter no urgente (hasta dos por abonado por mes) en un tiempo no mayor a las 2 hs., a cargo de un plantel dispuesto por la prestadora. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la **capital** y hasta un radio circundante de 30 kilómetros del Gran Asunción. En el caso del interior las visitas deberán realizarse hasta en un radio circundante de 10 km, del lugar de residencia del asegurado.

Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil, electrocardiogramas y ecógrafo portátil, con cobertura total en caso de pacientes imposibilitados y a pedido del médico tratante.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

Visitas con carácter no urgente, a cargo de un plantel dispuesto por la prestadora, serán sin cargo y sin límites para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la **capital** y hasta un radio circundante de 30 kilómetros del Gran Asunción. En el caso del interior las visitas deberán realizarse hasta en un radio circundante de 10 km, del lugar de residencia del asegurado.

#### **4.1.7. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades donde el Ministerio de Justicia tenga Oficinas Regionales:

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

#### **4.1.8. MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES**

Con especialistas a pedido del médico tratante en las internaciones, con un 100% de cobertura hasta 03 Médicos por cada especialidad del plantel de médicos, que integran el Plantel del Seguro Médico Asistencial.

#### **4.1.9. COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA**

Cobertura mínima del **30% (treinta por ciento)** de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo, curativo y suplementos), SIN LÍMITE. Cobertura mínima del **20% (veinte por ciento)** de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos importados (Preventivo, curativo y suplementos), SIN LIMITE.

La EMPRESA QUE SURJA ADJUDICADA deberá presentar, con su oferta, un listado de los convenios vigentes suscriptos con las farmacias adheridas, por el tiempo que dure el contrato, con un mínimo de 15 (quince) locales en la Capital e interior del país, se deberá presentar adjunto copia autenticada del contrato de uno o más cadenas de farmacias adheridas, donde conste el descuento según solicitado en el PBC, por el tiempo que dure el contrato y habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Para acceder a los descuentos sobre medicamentos de venta libre no se requerirá la presentación de recetas ni prescripciones médicas.**

En caso que la Farmacia no reconociera los descuentos en los precios de ventas de los productos medicinales adquiridos por el Asegurado, la empresa aseguradora deberá reconocer el valor del/los descuento/s en virtud a la factura de compra expedida por el comercio farmacéutico adherido, según pauta de descuentos establecidos en este punto. Las multas y otras penalidades aplicables en caso de falta de prestación de los servicios o descuentos por parte de la empresa

aseguradora y comprobada por la contratante, serán aplicadas conforme a lo establecido en la Condiciones Especiales y Generales del Contrato de este Pliego de Bases y Condiciones.

#### 4.1.10. REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

#### 4.1.11. ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS

Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas (dentro de los límites del contrato).

Enfermedades y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100 % de cobertura según límites del contrato, en el segundo y en el tercer acto quirúrgico 50 % de cobertura, de la establecida por contrato.

#### 4.1.12. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del **(70%) setenta por ciento** (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100%

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y oxígeno hasta la suma de **Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones)**, materiales descartables hasta la suma de **G. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)** en quirófano y terapia intensiva o intermedia para cada beneficiario y por evento- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales según los anexos correspondientes.

**Materiales de osteosíntesis en general, por valor de Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones). Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e incisionales por valor de hasta G 2.000.000 (Guaraníes dos millones).**

- Internación en la U.T.I. después de los **30 días** (sala y honorarios: cobertura del 50%- Estudios 100%).
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía cardiovascular (incluye: recambio valvular, By pass coronario, pericardiocentesis, drenaje pericárdico, tratamiento quirúrgico de aneurisma de aorta, servicio de hemodinamia, y otros)
- Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y periférico, Neurocirugía (incluye: evacuaciones de colecciones, aneurismas, y otros)
- Angioplastia transluminal coronaria
- Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato
- Litotripsia extracorpórea
- Quimioterapia: diez Sesiones
- Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
- Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación
- Equipo de contrapulsación intraaórtica
- Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido
- Incubadora de transporte
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico
- Cirugía oftalmológica especializada (Con cobertura 100% de cirugías de cataratas, resto Alta Complejidad)
- Litotripsia ultrasónica
- Cirugía de Miopía para graduaciones superiores a 5D
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser
- Cirugía traumatológica (con cobertura 100%)
- Hernia en general (con cobertura 100%)

#### 4.1.13. MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. *VER ANEXO B MEDICINA POR IMÁGENES.*

**Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante con el Diagnóstico.**

#### 4.1.14. CENTROS TRAUMATOLÓGICOS

Este ítem comprende todas las consultas como así también todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios y/o centros especializados, con

cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [VER ANEXO B MEDICINA POR IMÁGENES]

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

#### 4.1.15. LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [ VER ANEXO C ANALISIS LABORATORIALES].

#### 4.1.16. ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

### 5. SERVICIOS SIN COBERTURA

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre paga. No obstante la tendencia será la gestión de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgreden leyes o normas, en riñas, etc.
- Transgresión a cualquier ley vigente en vialidad.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir). Salvo aquellos con diagnósticos por Depresión.
- Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias,
- Sangre, plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía.
- Lipoaspiración.
- Cirugías cosméticas electivas y los tratamientos asociados. Cirugía estética de embellecimiento.
- Las cirugías plásticas con el mero objeto estético, cosmiatría, pero sí incluye cirugía reconstructiva en caso de accidentes, dentro del contrato.
- Enfermedades transmitidas sexualmente. Este incluye, pero no está limitado a: herpes, gonorrea, sífilis, citomegalovirus, o cualquier incapacidad atribuible, directa o indirectamente, al virus humano de inmunodeficiencia (HIV) y/o las enfermedades relacionadas, incluyendo el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o cualquier mutación que se derive de éste, o enfermedades relacionadas y sus consecuencias.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.
- Epidemia, pandemia, declarada y cuyo tratamiento se encuentra bajo el Ministerio de Salud y Bienestar Social, no obstante, la cobertura será del 50% de cobertura en medicamentos, descartables y oxígeno y hasta 15 de internación

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, angina de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por un profesional competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

6. La contratada deberá designar a un personal de su plantel que servirá como enlace permanente con el Ministerio de Justicia para los tramites de visaciones, vía fax, correo electrónico u otro medio de comunicación (ej: whatsapp), para lo

que deberá comunicar, una vez firmado el contrato los números telefónicos y correos electrónicos correspondientes.

También deberá designar un enlace permanente, con el suficiente poder de decisión para atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

<b>Especialidad</b>	<b>Cantidad mínima de Profesionales</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>
Clínica médica/medicina interna	Treinta (30)			
Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las de patología congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia	Veinte (20)			
Cardiología clínica adultos Cardiología clínica pediátrica	Adultos Diez (10) Pediátrica Cinco (5)			
Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones	Cincuenta (50)			
Ginecología y Obstetricia	Cincuenta (50)			
Gastroenterología Pediátrica	Dos (2)			
Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septoplastia funcional, adenoides, amígdalas, corrección de cornete, demás cobertura alta complejidad otoneurología: consultas, estudios	Quince (15)			
Alergiología + Test alérgicos	Diez (10)			
Flebología, cirugías y várices (no estéticas) hasta 60 sesiones por evento.	Diez (10)			

Urología en adultos y niños: consultas, endoscopias urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnosticas, cirugía de próstata (RTU)	Diez (10)			
Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos fisioterapia pulmonar, hasta 15 sesiones	Quince (15)			
Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas con implante de lente intraocular(no cubre lente)demás alta complejidad	Veinte (20)			
<b>Anexo A</b>				
<b>ESPECIALIDADES CUBIERTAS</b>				
Alergiología + Test alérgicos + hasta 10 vacunas en el año por abonado				
Analgesias en partos				
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)				
Anestesiología				
Cardiología clínica				
Cateterismo cardíaco				
Cirugía de lasik y/o eximer laser para miopías con graduaciones superiores a 5D y para desprendimiento de retina.				
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)				

Cirugía oftalmológica especializada				
Cirugía plástica reparadora (no estética)				
Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)				
Clínica Geriátrica				
Clínica médica Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.				
Clínica neurológica				
Dermatología				
Diabetología				
Dietología Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)				
Endocrinología Dietología-Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)				
Fisioterapia Neurológica (hasta 15 sesiones) y en casos de eventos post ACV hasta seis meses.				
Flebología (no estética)				
Fondo de ojo				
Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación hasta 15 sesiones)				
Estimulación Temprana (Evaluaciones y rehabilitación )				

Gastroenterología y Proctología				
Gastroenterología Pediátrica				
Ginecología y Obstetricia				
Hematología				
Hepatología				
Infectología				
Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio habilitado				
Mastología				
Monitoreo cardiológico intraoperatorio en pacientes con ASA III y superiores.				
Monitoreo fetal				
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)				
Neumología fisioterapia pulmonar				
Oftalmología ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas con implante de lente intraocular (no incluye Lente Intraocular-IOL).				
Oncología + test alérgico (Cirugía Quimioterapia)				

Otorrinolaringología				
Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones.				
Psicología clínica y laboral (hasta 15 sesiones)				
Psiquiatría, consultorio				
Radiología				
Reumatología				
Toxicología				
Transfusionista				
Traumatología y Ortopedia ejercicios y fisioterapias en general (hasta 30 sesiones).				
Urología				
<b>Hidroterapia (20 sesiones)</b>				
Infiltración Lumbar con medicamentos y descartables				
<b>Anexo B</b>				
<b>MEDICINA POR IMÁGENES CON COBERTURA</b>	<b>Radiología</b>	<b>Estudio</b>		
Abdomen simple				

Acufenometría				
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados				
Angiografía carótida h/8 placas c-lado				
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas				
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas				
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo				
Angiografía digital 3D				
Angiografía de Vasos Cerebrales (con y sin contraste)				
Angioresonancia Angiofluorescengrafia				
Angioresonancia de vasos cerebrales (con y sin contraste)				
Angiofluorescencinografía (Ojos)				
Angiotomografía de cráneo (con y sin contraste)				
Antebrazo en todas las posiciones				
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas				
Apéndice				
Árbol urinario simple				

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados				
Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado				
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)				
Arteriografía selectiva dos arterias				
Arteriografía selectiva renal 1 lado				
Arteriografía selectiva renal 2 lados				
Audiometría				
Autorrefracción con ciclopejía				
Biligráfica o colangiografía endovenosa				
Biopsias de todo tipo				
Brazo en todas las posiciones				
Broncografía 2 lados				
Broncografía c/lados				
Cadera o pelvis en todas las posiciones				
Campimetría computarizada (100%)				
Capsulotomía				
Capsulotomía Posterior				
Cavum				

Cavum contrastado				
Cistografía				
Clavícula en todas las posiciones				
Codo en todas las posiciones				
Colangiografía endovenosa (biligrafina)				
Colangiografía operatoria				
Colangiografía pos-operatoria				
Colangiografía retrograda con papilotomía				
Colangiografía retrograda simple				
Colangiografía trans-parientohepático				
Colecistografía oral				
Colon contrastado				
Colon doble contraste				
Colon por ingestión				
Columna cervical en todas las posiciones				
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones				
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones				

Control radiológico en maniobras traumatológicas				
Costilla en todas las posiciones				
Cráneo en todas las posiciones				
Cráneo para ortodoncia				
Curva de presión ocular				
Dilatación (ciclopejía)				
Dedo 2 posiciones				
Degeneración periférica				
Dental en todas las placas				
Dental oclusal				
Dental seriado				
Densitometría				
Ecobiometria ambos ojos				
Ejercicios ortópticos				
Electroencefalograma				
Electrocardiograma				
Electromiograma de 1 miembro				
Electromiograma hasta 2 miembro				

Electromiograma hasta 4 miembro				
Electronistagmografía				
Electronistagmografía /Prueba Vestibular				
Ergometría				
Embarazo				
Esófago, estómago y duodeno				
Esternón en todas las posiciones				
Espirometria (dos sesiones por grupo familiar al año)				
Examen de retina				
Examen ortóptico				
Examen funcional laberintico con Videonistagmografia				
Fistulografía h/2 placas				
Flebografía cada lado				
Fondo de ojo				
Galactografía bilateral previa mamografía				
Galactografía bilateral sin placa simple				
Galactografía c/lado c/previa mamografía				

Galactografía sin placa simple 1 lado				
Gasto cardíaco				
Histerosalpinografía cuando viene espec.				
Histerosalpinografía radiol. c/espec.				
Hombro en todas las posiciones				
Holter				
Impedanciometría				
Intestino delgado o tránsito intestinal				
Laringografía contrastada				
Linfografía cada lado				
Linfografía dos lados				
Litotripsia por nefrostomía				
Litotripsia uretral				
Logoaudiometría				
Mama (pieza operatoria) p/placa				
Mama (reperage para biopsia) p/placa				
Mamografía en todos los lados				
Mano en todas las posiciones				

Mapeamiento de retina				
Mapeo tensional ambulatorio de 24 hs				
Mastoide en todas las posiciones				
Maxilar inferior en todas las posiciones				
Maxilar inferior c/ortopantomografía				
Mielografía s/ contraste ni especialista				
Monitoreo fetal				
Muñeca en todas las posiciones				
Muslo o fémur en todas las posiciones				
Oclusión vascular retiniana				
Oclusión de vena central de retina				
Orbitas c/posición				
Ortopantomografía				
Otomocopia Otomisiones acústicas				
Otoemisiones acústicas				
Panfotocoagulación				
Papilografía o video papilografía digital				

Paquimetría (cada ojo)				
Paquimetría de córnea AO				
Penescopía				
Perimetría Doble frecuencia				
Perfil biofísico				
Pie en todas las posiciones				
Pielografía ascendente				
Pielografía endovenosa o riñón contraste				
Pierna en todas las posiciones				
Potenciales evocados auditivos				
Potenciales evocados auditivos cerebrales				
Potenciales evocados somatosensitivos				
Potenciales evocados visuales				
Placa suplementaria				
Plantigrafía digital estática y dinámica				
Pruebas vestibulares				
Receptores p/ estrogénos y progesterona				

Reposición de Otoconias				
Resonancia Magnética (hasta 4 por año).				
Resonancia Magnetica Cerebral (con y sin contraste)				
Rodilla en todas las posiciones				
Saco lagrimal				
Saco lagrimal (radio. como especialista)				
Sacro-coxis en todas las posiciones				
Scopia como complemento de examen c/T.V.				
Scopia arco c por 1 hora				
Scopia arco c por más de 1 hora				
Senos faciales en todas las posiciones				
Sialografía en todos los lados				
Somnografía o Estudio del Sueño				
Spect perfusión Miocárdica				
TCMS (Multi Slice) 1 por abonado/año de contrato				
Test alérgicos				
Timpanometría				

Tobillo en todas las posiciones				
Tomografías en general (de cualquier región del cuerpo)				
Topografía corneal				
Topografía de córnea (Bilateral)				
Topografía Optica Coherente				
Tórax en todas las posiciones				
Tránsito intestinal o intestino delgado				
Transparieto-hepática				
Uretrocistografía				
Urotac				
Urograma de excreción				
Vesícula simple				
<b>ECOCARDIOGRAMAS</b>				
Eco doppler en general				
Ecocar. c/ doppler bidimensional				
Ecocardiograma sin doppler				
<b>ECOGRAFIAS</b>				
Ecografía abdominal				

Ecografía de mamas				
Ecografía de tiroides				
Ecografía del bazo				
Ecografía ginecológica y obstétrica				
Ecografía morfológica y con marcadores cromosómicos				
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula				
Ecografía intracavitaria c/residuo				
Ecografía intra-operatoria				
Ecografía oftálmica/ocular				
Ecografía pan cefálica				
Ecografía prostática				
Ecografía prostática intracavitaria				
Ecografía renal				
Ecografía testicular				
Ecografía trasvaginal				
Ecografía 3D- tridimensional				
Ecografía 4D - Cuadrimensional				
Ecografía de tejidos blandos Punciones con control ecográfico				

Biopsias de mama con aguja fina y control ecográfico				
<b>TOMOGRAFIAS COMPUTADAS</b>				
Tomografía computada cráneo				
Tomografía computada miembros				
Tomografía computada tórax				
Tomografía computada abdomen inferior				
Tomografía computada abdomen superior				
Tomografía computada pelvis				
Tomografía computada columna cervical				
Tomografía computada columna dorsal				
Tomografía computada columna lumbar				
Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)				
<b>MEDICINA NUCLEAR (80% de descuento)</b>				
Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)				
Centellografía glándula salivar				
Centellografía sangrado intestinal				

Centellografía cerebral				
Centellografía de tiroides o mapeo				
Centellografía hepática				
Centellografía ósea				
Centellografía pulmonar				
Centellografía renal				
Centellografía testicular				
<b>COBALTOTERAPIA (80 % de descuento)</b>				
Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo				
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo				
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo				
Carc. De lengua lesión gang. anexo				
Carc. Mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.				
Carc. Mamario cobalto solo tumor s/cicat.				
Carc. Pene lesión sola co. irrad. p/campo				
Carc. pene más campo anexo r. gang				
Carc. Vejiga cobalto irrad. p/campo				

Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo				
Carcinoma esofágico más campo anexo				
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto				
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto				
Carcinoma laríngeo más campo anexo				
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo				
Carcinoma oral más campo anexo				
Carcinoma pulmonar cobalto				
Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto				
Carcinoma s/maxilar más campo anexo				
Cicatriz queloide s/aplicación				
Huesos (tumores) co. irrad. por campo				
Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.				
Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.				
Linfomas co. irrad. nodal total				
Linfomas co. una región ganglionar				

Rodioterapiaantiinflam. prom. c/aplic.				
Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot. .				
Tumores cerebrales en general co. irrad. camp				
<b>Anexo C</b>				
<b>ANALISIS LABORATORIALES (100% cobertura, sin límite por persona)</b>				
Ácido cítrico				
Acidofenil Pirúvico				
Ácido Fólico				
Ácido Láctico				
Ácido úrico				
AcidovanilMandélico (AVN)				
Acidovalproico				
ACTH				
Adenovirus Anticuerpo IGG				
Adenovirus Anticuerpo IGM				
Adenovirus Antigeno				

Addis, recuento de				
Aglutinación de partículas de látex para:				
A. Escherichiacoli Ki				
A. Hemo-philusinfluenzae tipo b				
A. Legionellapneumofila				
A. Nesseriameningitidis grupo a				
A. Nesseriameningitidis grupo b				
A. Nesseriameningitidis grupo c				
A. StroptococcusPneumoniae				
A. Stroptococcus beta hemolitico grupo a				
A. Stroptococcus grupo b				
Aglutinas Anti a				
Aglutinas Anti b				
AIDS-ac				
Albúmina				
Alcohol				
Aldolasa				
Aldosterona				

Alergía-Tests: Ver RAST				
Alfa 1 antitripsina				
Alfafetoproteina (APF)				
A/G				
Amilasa				
Amonio				
ANA				
Anca C PR3 (ANCA C)				
Anca P MPO (ANCA P)				
Androstenediona				
Anfetamina				
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA				
Anticoagulante Lupico				
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos				
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos				
Ac. Anti cardiolipinalgG-IgM				
Ac. Anti DNA				
Ac. Anti Microsomales				

Ac. Anti Mitocondriales				
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)				
Ac. Anti Nucleares				
Ac. Anti Tironglubinas				
Ac. Anti Tiroides				
Ac. Anti Toxoplasma IgG				
Ac. Anti Tripanosoma IgG				
Ac. Anti Tripanosoma IgM				
Ac. Anti Virus Sinciall Respiratorio(VSR)				
Ac. Heterofilos				
A.F.P.				
AntigenoCarcinoembrionario (CEA)				
Antigenos Febriles				
AntigenoProstatico específico(PAS)				
Anticuerpo (AC) Anti Centromero				
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA				
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG				
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM				
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA				

Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM				
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG				
Anticuerpo (AC) Anti RNP ENA				
Anticuerpo (AC) Anti SCL -70				
Anticuerpo (AC) Anti SS - A (RO)				
Anticuerpo (AC) Anti SS B (LA)				
Anticuerpo (AC) Anti CCP				
Antitrombina III (AT III)				
Apolipoproteina b				
Aspegillus				
ASTO				
Autovacunas				
Azucares reductores				
BAAR				
Barbitúricos				
Bence-Jones				
Benedict, Reacción de				
Beta 2 Microglobulina en sangre				
Beta Cross Laps				

BNP (PeptidoNatriuretico Tipo B)				
Bicarbonato				
Billirubina total, directa e indirecta				
Bilis, cultivo				
Bioperfil fisiológico SACAR				
Bioquímica de plasma Seminal				
C 3				
C 4				
Calcio				
Ca 125				
Ca 15-3				
Calcitonina				
Calcio Ionico				
Calculo Urinario				
Campo oscuro				
Campylobacter				
Cannabinoides				
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)				
Carbamazepina				

Cardiolipina IGA AC				
Catecolaminas				
CEA				
Células LE				
Cetonemia				
Cetonuria				
Cetoférides 17				
CH 50				
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)				
Chlamydia				
Citomegalovirus-ac-IgG				
Citomegalovirus-ac-IgM				
Citrato (O)				
Ck				
Ck-mb				
Clearance de Creatinina				
Cloruros CMV-ac-IgG CMV-ac-IgM				
Coagulograma				

Cobre				
Cocaína				
Coccidioidina				
Colesterol esterificado				
Colesterol HDL				
Colesterol-LDL				
Colesterol total				
Colesterol VLDL				
Colinesterasa				
Coloración de Giemsa				
Coloración de Gram				
Coloración de Ziehl				
Complemento hemolítico (CH 50)				
Coombs Directo				
Coombs Indirecto				
Coprocultivo				
Coprología Funcional				
Coproporfirinas				
Cortisol				

Crisis Sangui, por Hematólogo				
Creatinina				
Crioglobulinas				
Crioglobulinas				
Criptococus				
Cristales-Identificación				
Cuerpos Cetónicos				
Cultivo en Aerobiosis				
Cultivo en Anaerobiosis				
Cultivo en Thayer-Martin				
Cultivo para BAAR				
Cultivo para GC				
Cultivo para hongos				
Cultivo para listeria				
Cultivo para Mycoplasma				
Curva de tolerancia oral a la glucosa				
Determinación de Carga Viral				
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)				
Dehidrotestosterona				

Dengue AG (Antígeno) NS1				
Dengue Anticuerpo (AC) IGG				
Dengue Anticuerpo (AC) IGM				
Densidad				
Difteria, Cultivo				
Dimero D				
Digoxina				
DNA-ac				
Dióxido de carbono (CO2)				
D-Xilosa				
EBV-EA-ac				
EBV-VCA-ac				
Electroforesis de hemoglobina				
Electroforesis de lipoproteínas				
Electroforesis de proteínas				
Electrolitos				
Eosinófilos				
Epstein-Barr Virus-ac				
Eritrosedimentación				

Escherichiacolienteropatogeno				
Escherichiacoliki. Latex				
Esperma, cultivo				
Espermograma				
Espuito. Coloración para BAAR				
Espuito. Cultivo para gérmenes comunes Espuito. Eosinófilos y mastocitos Esteatocrito				
Estradiol				
Estriol libre				
Estrogenos totales				
Estudio capilar. Investigación de hongos				
Exceso de base				
Factor reumatoideo				
Factor reumatoideo cuantitativo				
Factor reumatoideolsotipo IGA				
Factor reumatoideolsotipo IGG F				
actor reumatoideolsotipo IGM				
Fenilhidantina				
FenilAlanina				

Fenobarbital				
Ferritina				
Fibrinogeno				
Fibrinolisis				
Formula leucocucocitaria				
Fosfatasa acida prostática(pap)				
Fosfatasa Acida total y prostática				
Fosfatasa alcalina				
Fosfatidil-gilierol en liq. Aminiótico				
Fosfolipidos				
Fósforo				
Fragilidad osmótica de los hematíes				
Frotis de sangre periférica				
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo				
Fructosa				
Fructosamina				
FSH				
FTA-abs-IgG				
FTA-abs-IgM				

FTI				
Galactosa Neonatal				
Gamma Globulinas				
Gamma GT				
Garganta. Cultivo				
Gases arteriales				
Gastrina				
GC. Cultivo				
GH (Hormona de crecimiento)				
GliadinalgG-IgM				
Globulina				
Glóbulos blancos				
Glóbulos rojos				
Glucohemoglobina				
Glucosa				
Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa (G6PD)				
Glucosa. Curva de tolerancia				
Glucosa pre y pos prandial				

Glucosuria				
GanadotrofinaCoriónica (hCG)				
Gota gruesa				
GOT				
GPT				
Graham-Test				
Gravindex				
Grupo Sanguíneo				
Guayaco Ham-test				
Hamburger-test Hamber				
Haptoglobina				
HbA 1c				
Hbac				
Hdelta				
HAV-ac				
HAV-ac-IgM				
HBc-ac				
HBc-ac-IgM				
HBDH				

HBe-ac				
HBe-Ag				
HBs-ac				
HBs-Ag				
hCG-sub-unidad beta				
HDL-Colesterol				
Heces. Benedict				
Heces. Examen parasitológico				
Heces. Flora microbiana				
Heces. Frotis				
Heces. Hongos				
Heces. Microscopia Funcional				
Hematrocrito				
Hemocultivo en aerobiosis				
Hemocultivo en anaerobiosis				
Hemoglobina				
Hemoglobina. Electroforesis				
Hemoglobina fetal				
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)				

Hemograma				
Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo				
Hemoparásitos				
Hemophilus influenzae tipo b.látex				
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB				
Hepatitis B IGG				
Hepatitis B IGM				
Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD- BI)/Perfil Hepático				
Herpes				
H.G.H. HLA B27				
Hidatidosis-ac				
Hidroxicorticosteroides 17				
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)				
Hidroxiprogesterona				
Hidroxiprogesterona Neonatal				
Hierro sérico				
Hisopado Faringeo				
Histoplamina				

HIV-ac				
Homocisteina / Homocistina / Cistina				
Hongos. Cultivo e identificación				
Hongos. Examen en fresco				
Hormona de crecimiento(hGh)				
Hormona Folículo Estimulante(FSH) Hormona Lactogeno Placentaria(hP) Hormona Luteinizante (LH)				
HOMA				
IgA IgD IgE IgG IgM				
Inclusiones citomegalicas				
Indices hematimétricos				
Indice de Tiroxina Libre				
Influenza A (Por Hisopado)				
Influenza B (Por Hisopado)				
Inmunoelectroforesis				
Inmunoglobinas				
Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU				
Inmunofluorescencia				
Insulina				

Klesbsiellapneumoniae				
Lactosa				
LAP				
Larvas de vermes				
Latex para Escherichiacoli k 1				
L. Haemophilusinfluenzae tipo b				
L. Neusseriameningitidis grupo A				
L. Neisseriameningitidis grupo B				
L. Neisseriameningitidis grupo C				
L. Strptococcuspneumonias				
L. Streptococcus beta hemoliticos grupo				
L. Streptococcus grupo B Lavado gástrico				
LCR. Citoquímico				
LcR. Cultivo				
LDH				
LDL-Colesterol				
LE				
Lecitina en líquido amniótico				

LegionellaPneumiphila.latex				
Leishmanía Anticuerpo IGG				
Leishmanía Anticuerpo IGM				
Lesión genital. Coloración de Gram				
Lesión genital. Coloración de fontana				
Lesión genital. Estudio microbiológico				
Lesión en la piel. Cultivo para hongos				
Lesión de uñas. Cultivo para hongos LH				
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl				
Lipasa				
Lípidos totales				
Líquido amniótico. Cultivo				
Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol				
Líquido articular. Citoquímico				
Líquido articular. Cristales				
Líquido articular. Cultivo				
Líquido ascítico. Cultivo				

Líquido gástrico-duodenal. Parásitos				
Líquido peritoneal. Cultivo				
Líquido pleural. Cultivo				
Listeria				
Litio				
Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)				
Magnesio				
Magnesio eritrocitario				
Marihuana				
Mastocitos				
Metahemoglobina				
Metotrexate				
Micosis oportunistas				
Micosis profundas				
Micosis subcutáneas				
Micosis superficiales				
Microalbuminuria				
Mioglobina				
Moco cervical				

Monotest				
Morfina				
Mucoproteínas				
Mycobacterium Tuberculosis				
MicoplasmaHominis				
Neiseriae Gonorrea				
NeiseriaeMenigitidis.GrupoA.latex NeiseriaeMenigitidis.GrupoB.latex NeiseriaeMenigitidis.GrupoC.latex				
N. 5 Nucleotidas				
NTX				
Oido cultivo				
Opiaceos				
Orina, físico-químico y del sedimento				
Orina cultivo				
Oxalato				
Oxiuros				
Parásitos. Investigación e identificación				
Parathormona (PTH)				
PAS (Antígeno prostático específico)				

PAS libre y PAS total				
Paul-Bunell (presuntivo)				
POO2				
Po2				
PDF				
PCR ultrasensible				
Péptido C				
pH				
Phenistix				
Plaquetas				
Plaquetas por Hematólogo				
Plasma seminal				
Porfobilinogeno				
Potasio				
PPD				
Preparación de células LE				
Productos de degradación de la fibrina				
Progesterona				
Prolactina				

Proteínas C				
Proteínas S				
Proteínas C reactiva				
Proteínas de Bence-Jones				
Proteínas Electroforesis				
Proteínas totales				
Protomorfina				
Protozoarios				
Prueba de concentración				
Prueba de dilución				
Prueba de lazo				
Prueba de tolerancia oral a la glucosa				
Prueba de tolerancia a la lactosa Prueba de Tzanck				
Prueba de vitaminas D				
PTH				
PTOG				
Pus. Cultivo				
Punta de catéter Cultivo				

Quimiotripsina				
Quistes de protozoos				
Raspado de lengua. Cultivo para hongos				
Reacción de Huddleson				
Reacción de Widal				
Recuento de Addis				
Recuento de Linfocitos CD4				
Relación A/B				
Relación calcio/creatinina				
Relación PAS/PAS Libre				
Reticulositos				
Retracción del coágulo				
RK 39 LeishmaniasisKalaazar				
Rh Rotavirus Rubeola IgG Rubeola IgM Sangre oculta				
Saturación de oxígeno				
Secreción conjuntival. Cultivo				
Secreción endocervical. Cultivo				
Secreción faríngea. Cultivo				

Secreción genital. Cultivo				
Secreción nasal. Cultivo				
Secreción nasal. Eosinofilos y mastocitos				
Secreción prostática. Cultivo				
Secreción purulenta. Cultivo				
Secreción traqueal. Cultivo				
Secreción uretral. Cultivo				
Secreción bulbar. Cultivo				
Sida-ac				
Sífilis				
Simis-Hunner - test				
Shigella. Cultivo				
SO2				
Sodio Somatomedina - c				
Staphylococcus aureus				
Streptococcus. Cultivo				
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex				
Streptococcus. grupo B.latex				

Streptococcus. Pneumoniae				
Streptonasa B				
Streptozima				
Swin - up				
T3 libre				
T3 total				
T3 uptake				
T4 libre				
T4 total				
Test de absorción a la xilosa				
Test de Coombs Directo				
Test de Coombs Indirecto				
Test de estimulación con ACTH				
Test de estimulación hormona de crecimiento				
T.* con ejercicios* con L-Dopa				
Test de estimulación con LH/RH				
Test de estimulación con TRH				
Test de Ham				

Test de supresión con dexametosona				
Test in vitro de penetración espermatoca en t. moco cervical				
Test de post-coital				
Test de Sims-Huner				
Test del Sudor				
Test de HPV				
Test de IRT				
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)				
Tiempo de coagulación sanguínea				
Tiempo de Protrombina y coagulación				
Tiempo de tromboplastina parcial activada				
Timol				
Tine test				
Tzanck - Prueba de Tipificación Tiroglubina				
Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC)				
Testosterona libre				

Testosterona biodisponible				
Toxoplasmosis- acIgG, IgM				
Transferrina				
Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA				
Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG				
Trichomonasvaginalis				
Trigliceridos				
Troponina I Ultrasensible, Cuantitativa y otras				
Trypanosomacruzi-ac				
TSH TTPa				
Ulcera genital. Cultivo				
Urea				
Ureaplasmaurealyticum				
Urobilina				
Urobilinogeno				
Van de Kamer				
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)				
Vermes				

VDRL				
VIH-ac				
Vicent's Angina. Frotis				
Virocitos				
LDL Colesterol				
VSR ac				
Widal. Reacción de				
Xilosa. Test de absorción				
Se incluye centellografía y captación tiroidea.				
Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura).				
PCR-Chikungunya				
Anticuerpo IgG e IgM para chikungunya				
PCR Zika				
Dosaje de Vit B12				
Pre albumina				
Procalcitonina				
Hisopado para Sars Cov-2				
Vit D3				

Proteinuria de 24 hs.				
Extracción de verrugas vulgares y nevus o lunares				
Extracción de pterigión (carnosidad)				
Extracción de lipomas, quistes				
Punción aspiración por aguja fina en tiroides				
Estudio de nódulos				

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

**Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.**

C.P Jorge A. González Cabello, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas.

Sra. Nidia Shirley Reyes, Dirección General de Talento Humano

**Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

Se pretende satisfacer las necesidades imprescindibles del cuidado de la salud de los funcionarios del ministerio de justicia y de su grupo familiar básico

**Justificar la planificación.**

Es un llamado que se realiza de manera sucesiva teniendo en cuenta lo imprescindible de dicho servicio para nuestra institución.

**Justificar las especificaciones técnicas establecidas.**

Se elaboraron las especificaciones técnicas considerando los servicios necesarios para la atención de salud de los funcionarios del Ministerio de Justicia

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

---

## Plan de entrega de los servicios

Todos los servicios solicitados en este Pliego deberán estar plenamente disponibles, para todos los beneficiarios incluidos en el listado proporcionado por la Contratante a partir de la suscripción del Contrato y recepcionada la respectiva Orden de Servicio. Dicha orden se emitirá dentro de los **5 días hábiles**, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Nota:** La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra correspondiente.

Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como retirada y aceptada.

**Obs.:** La prestación de los servicios de seguro médico y sanatorial se realizarán conforme a las solicitudes de los beneficiarios y adherentes pertenecientes a la contratante de acuerdo a los medios establecidos para la solicitud de los mismos, sea por vía telefónica, vía fax, vía web, email o en forma personalizada a través del servicio de Atención al Cliente o Asegurado. En casos excepcionales o de urgencias el Asegurado podrá solicitar el servicio fuera del horario establecido.

---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe de servicio	Informe de servicio	30-ago-23
Informe de servicio	Informe de servicio	30-sept-23
Informe de servicio	Informe de servicio	30-oct-23
Informe de servicio	Informe de servicio	30-nov-23
Informe de servicio	Informe de servicio	30-dic-23
Informe de servicio	Informe de servicio	30-ene-24
Informe de servicio	Informe de servicio	29-feb-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-mar-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-abr-24

Informe de servicio	Informe de servicio	30-may-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-jun-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-jul-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-ago-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-sept-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-oct-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-nov-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-dic-24
Informe de servicio	Informe de servicio	30-ene-25
Informe de servicio	Informe de servicio	28-feb-25
Informe de servicio	Informe de servicio	30-mar-25
Informe de servicio	Informe de servicio	30-abr-25
Informe de servicio	Informe de servicio	30-may-25

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad

de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.</li></ul>
2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

***La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, se dará a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.***

El adjudicado deberá presentar además los siguientes documentos: Nota de Solicitud de Pago dirigida al Director General de Administración y Finanzas, Orden de Servicio, Informe de Servicios Prestados suscrito por los responsables, Copia simple de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (En caso de presentar póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá acompañar de la copia de la factura de pago efectivo y/o recibo de cancelación). La factura deberá contener, además de lo señalado en el inciso b) los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 Descripción del Servicio N° de Contrato y Modalidad de Contratación.

Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos 2° Piso, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos o si faltaren algunas de las documentaciones solicitadas, la solicitud no será recepcionada para el procesamiento del pago correspondiente.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

***El presente llamado se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025.***

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Solicitud de pago de anticipo

1% (un por ciento) de anticipo para MIPYMES considerando el artículo 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23, el pago del anticipo será: 10 (diez días) corridos a partir de la suscripción del contrato

**Documentos a ser entregados para dicha operación**

**\* *Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay; o***

**\* *Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por el 100% del anticipo.-***

**\* *Nota dirigido al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, y***

**\* *Declaración Jurada de utilización de anticipo***

Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos 2° Piso, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos o si faltaren algunas de las documentaciones solicitadas, la solicitud no será recepcionada para el procesamiento del pago correspondiente.

Todos los documentos requeridos deberán estar firmados, con aclaración de la firma y sello de la empresa.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su

total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = (P \times IPC1) / IPC0$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación de los servicios.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes, objeto del contrato

---

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean

- los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
  3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
  4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
  5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
  6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por Insolvencia o quiebra**

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

